



RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 13 DE FEBRERO DE 2024 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE CLORANTRANILIPROL 35% [WG] P/P PARA EL CONTROL DEL TALADRO DE LA ALCACHOFA Y OTRAS ORUGAS EN EL CULTIVO DE LA ALCACHOFA

ANTECEDENTES

-Resolución de Autorización Excepcional de 13 de febrero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de clorantraniliprol 35% [WG] P/P para el control del taladro de la alcachofa (*Gortyna xanthenes*) y otras orugas como *Helicoverpa armígera*, *Depressaria erinaceella* y *Tebenna micalis* en el cultivo de la alcachofa.

-Resolución de 16 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 13 de febrero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de clorantraniliprol 35% [WG] P/P para el control del taladro de la alcachofa (*Gortyna xanthenes*) y otras orugas como *Helicoverpa armígera*, *Depressaria erinaceella* y *Tebenna micalis* en el cultivo de la alcachofa.

-Resolución de 21 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 13 de febrero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de clorantraniliprol 35% [WG] P/P para el control del taladro de la alcachofa (*Gortyna xanthenes*) y otras orugas como *Helicoverpa armígera*, *Depressaria erinaceella* y *Tebenna micalis* en el cultivo de la alcachofa.

-Resolución de 20 de marzo de 2024 por la que se modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 13 de febrero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de clorantraniliprol 35% [WG] P/P para el control del taladro de la alcachofa (*Gortyna xanthenes*) y otras orugas como *Helicoverpa armígera*, *Depressaria erinaceella* y *Tebenna micalis* en el cultivo de la alcachofa.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 13 de febrero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de clorantraniliprol 35% [WG] P/P para el control del taladro de la alcachofa (*Gortyna xanthenes*) y otras orugas como *Helicoverpa armígera*, *Depressaria erinaceella* y *Tebenna micalis* en el cultivo de la alcachofa.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita la inclusión de la **Comunidad autónoma de Andalucía** en la Resolución de Autorización Excepcional de 13 de febrero de 2024, durante los siguientes periodos de tiempo: del 1 de abril al 15 de mayo de 2024 y del 2 de septiembre al 15 de noviembre de 2024 y en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas.

SEGUNDO. - La autorización tendrá efecto en dos periodos de tiempo, el primer periodo ira desde el 15 de febrero hasta el 15 de abril de 2024 y el segundo periodo para la





Comunidad Foral de Navarra y Comunidad autónoma de Cataluña será desde el 1 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2024 y para la Comunidad autónoma de Murcia desde el 16 de septiembre al 14 de noviembre de 2024, para la Comunitat Valenciana y **Comunidad autónoma de Andalucía el primer periodo será desde el 1 de abril al 15 de mayo de 2024 y el segundo periodo del 2 de septiembre al 15 de noviembre de 2024.**

ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de Clorantraniliprol 35% [WG] P/P autorizados únicamente en la Comunidad Foral de Navarra y Comunidades autónomas de Murcia, Cataluña, Valencia y **Andalucía**.
- Uso: Tratamiento insecticida.
- Plaga/enfermedad: Taladro de la alcachofa (*Gortyna xanthenes*) y otras orugas como *Helicoverpa armígera*, *Depressaria erinaceella* y *Tebenna micalis*
- Cultivo: Alcachofa
- Dosis máxima por aplicación: 0,1 kg producto/ha
- Nº aplicaciones: 2 aplicación (intervalo de aplicación:10 días)
- Volumen de caldo: 300-1000 l/ha
- Plazo de seguridad: 3 día
- Efectos de la autorización:

Navarra, Murcia y Cataluña:

- o Primer periodo: del 15 de febrero hasta el 15 de abril de 2024
- o Segundo periodo:
 - Navarra y Cataluña: desde el 1 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2024.
 - Murcia: desde el 17 de septiembre al 14 de noviembre de 2024

Valencia y Andalucía:

- o **Primer periodo: Desde el 1 de abril al 15 de mayo de 2024.**
- o **Segundo periodo: Desde el 2 de septiembre al 15 de noviembre de 2024.**

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara

